

LA VIOLENCIA JUVENIL

DR. LUIS TOSI BOERI

1) SITUACION DE VIOLENCIA AL NIÑO Y DEL NIÑO

El término “violencia” según el diccionario de la Real Academia deriva del verbo violar que en su primera definición es infringir o quebrantar una ley o precepto y se define la misma como la acción o efecto que lleva como destino la infracción de la norma.

El término gramatical está dirigido en forma específica al hacer violento, grosero del individuo.

Debemos tener presente que para erradicar la violencia en la minoridad, que últimamente, hablamos de unos 15 años atrás hasta el presente, se ha tornado un problema en toda la sociedad mundial de carácter grave y con una expansión y grado sumamente elocuente en cuanto al número y también relativa a su peligrosidad, deben los Estados y la sociedad toda tratar de evitar las consecuencias que hacen que el menor se transforme en delincuente o infractor.

También tenemos la violencia hacia los niños que desgraciadamente es en proporción, gravedad y amplitud, mucho más elocuente y grandiosa que la violencia o actitudes ilícitas de estos, entendiendo esta violencia como la infracción de la norma que obliga al respeto, cuidado y protección del menor.

Baste tener presente que si bien todas las legislaciones y los Estados en general hablan y dicen que los derechos humanos de las personas- en el caso los niños que según la Convención de los Derechos del niño de 1989 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 20 de noviembre de ese año 1989 en su artículo 1 son todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo, que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad, si observamos cualquier región en conflicto, sean cual fuere, los niños y las mujeres son los grupos más expuestos a todo peligro.

También encontramos que existen en ciertos países prácticas tradicionales, que son perpetuadas por la cultura y la tradición, que es dañosa, violentas a la salud de los niños, como de las mujeres.

Los niños son los miembros de la sociedad que no tienen representación en los gobiernos y son las víctimas indefensas de las violaciones de los derechos humanos y otras formas de violencia política.

La Convención sobre los Derechos del Niño, constituyó en el ámbito mundial una elaboración completa de las obligaciones que los Estados son o están dispuestos a reconocer a favor de los niños y adolescentes. Si bien nuestro país incorporó la Convención como derecho positivo al ser aprobada por el Poder Legislativo la ley No. 16.137 del 28 de setiembre de 1990, debemos decir con orgullo que nuestra legislación ya en el año 1934 con la aprobación del Código del Niño por ley 9.342 aseguraba más de 50 años atrás todas las garantías y protección al menor que las que ahora las naciones que firmaron la convención determinaron.

II) CAUSAS QUE LA GENERAN:

Antes de entrar en el ámbito nacional a señalar y plantear remedios o soluciones para prevenir la violencia juvenil o de niños, pasaremos a señalar en el ámbito mundial las causas de violencia hacia estos, las que resume muy bien el Dr. Willie MC. Caney, en la Revista Crónica de la Asociación Internacional de magistrados de la Juventud y de la Familia y ellas son, entre otras, las siguientes:

- A) Los Niños y la Guerra: Dos millones de niños han muerto en los conflictos armados de este último decenio y el número de niños gravemente heridos o incapacitado de por vida es tres veces más elevado. Millones de niños han sido traumatizados de por vida a causa de la guerra, el hambre, la violencia sexual y, para muchos, la experiencia traumática de ser forzados a combatir.
- A) La explotación sexual como comercio de niños: La explotación sexual, por medio de la prostitución, la pornografía de menores y el tráfico de niños es demasiado frecuente tanto en los países industrializados, como en los países del Tercer Mundo.
- B) Los niños abandonados: Según la UNICEF, hay cerca de 100 millones o más de niños abandonados en el mundo. Son los llamados o conocidos niños de nadie. No han elegido libremente vivir en la calle. Muchos han huido de situaciones graves de abusos físicos y sexuales dentro de la familia. En muchos casos son hijos de madres solteras sin recursos para sobrevivir.
- C) Los niños que trabajan: La O.I.T. estima que más de 250 millones de niños trabajan en el mundo entero. Se trata habitualmente de niños de 5 a 14 años de edad, pero en algunos casos se llegó a detectar niños de 3 y 4 años, que son explotados en trabajos industriales peligrosos o en el comercio sexual. Son expuestos a largas horas de trabajo, a varias enfermedades y a abusos físicos y sexuales y no incluimos el trabajo doméstico que es generalmente oculto y que en muchas situaciones no se consideran como trabajadores
- D) Maltrato con base en la tradición o la religión: En el año 1996 la oficina de AUSTRI de la Sociedad Anti Esclavitud señaló que más de 30.000 niñas se encontraban en situación de esclavitud en África occidental, sometidas a trabajos duros, malnutrición, violencia y violación. Estas niñas, víctimas de una tradición desde el siglo XIV son confiadas a jefes religiosos o a médicos brujos como esclavas “fetiches”, a menudo esta práctica es un castigo para un acto cometido por miembros de sus familias, el más frecuente de hombres.
- E) La extrema pobreza: Según la UNICEF. Cerca de 700 millones de niños en el mundo entero viven en extrema pobreza y la cifra va en aumento. La mala nutrición de los niños es causa de su muerte prematura y la incapacidad. Estos niños no crecen bien sufren de enfermedades en forma frecuente y las mismas son graves.

Determinadas las causas violentas en perjuicio de los niños, debemos referirnos ahora a la violencia de éstos, sus causas y las posibles soluciones para su erradicación y sobremanera la prevención.

El Dr. Julián Ríos Martín de España, en trabajo de Cuadernos Jurídicos, ya en 1993 determinaba que el delito es un fenómeno social y como tal debe analizarse. Debe entenderse la situación de la infancia infractora desde una perspectiva global y para ello, hay que configurar un campo de referencia que abarque, no sólo a los niños y a sus familias, sino también a todas las instancias de regulación social y dentro de estas incluimos la actividad estatal, paraestatal, a organizaciones privadas, religiosas, laicas y la sociedad toda.

Cuando definimos a un menor infractor o que comete delito-grave o leve, es decir, que lo conocemos como menor delincuente o como la prensa un tanto sensacionalista denomina “infanto juvenil”, ello es consecuencia de su marginación e inadaptación social.

Estos conceptos y causas de la violencia juvenil, las encuentran en toda la sociedad y como tal la vemos hoy día en nuestro país y dentro de éste en forma muy acentuada en la capital, pese a los esfuerzos de instituciones como el INAME, Comisaría de menores, organizaciones privadas, para paliar la misma.

Hoy día y desde hace unos cuantos años atrás, hemos detectado como causas del comportamiento violento de jóvenes, las siguientes:

- 1) Marginalidad y medios económico-sociales de gran pobreza.
- 2) Familias desintegradas o ausencia de ella de donde proviene el menor.
- 3) Víctimas de la droga o dependiente de ésta.
- 4) Enfermedades neuróticas o graves trastornos en la personalidad psico-física de los jóvenes.
- 5) Falta de posibilidades de integración a trabajos que preparen al joven para auto sustentarse y poder formar económicamente una familia.
- 6) Publicidad excesiva en medios televisivos, radios y espectáculos en general de violencia sexual, violencia física y alegación de las mismas en forma cotidiana.
- 7) Difícil situación en cuanto a medios económicos y de organización para lograr contención y rehabilitación de los menores infractores conocidos como “peligrosos”.

La situación de marginación que viene motivada por la precariedad en la calidad de vida de los menores y de sus familias, excluye toda posibilidad de integración posterior del menor a la sociedad en forma normal.

Debe tenerse en cuenta por los jueces de menores, la sociedad toda y las instituciones estatales y privadas, las razones que llevaron a cada menor a atentar contra los patrones morales y sociales impuestos en cada época histórica, por los grupos dominantes de la sociedad.

En esta situación de marginalidad, el menor se va formando sin control alguno, no tiene instrucción ni aún en forma primaria, ve como algo común o corriente situaciones de violencia física entre los que componen el grupo social, se convive desde casi al nacer con hechos ilícitos como ser hurtos, rapiñas, estafas y hasta violencia sexual entre los propios padres, hermanos y demás y esto se va transformando como algo natural en su vida, lo que a la postre lleva a que se cometan esos ilícitos como forma natural de vida.

Pero, aunque la marginalidad ya analizada o vista, es una causa muy importante en la causa del comportamiento ilícito o delictivo de los menores, encontramos que de un promedio de 100 menores infractores, más del 65 % proviene de familias desintegradas o la ausencia de ella en el menor.

Desgraciadamente la institución familiar al no existir o no estar sólidamente conformada, no puede servir como elemento de formación y contención, así como de rehabilitación al menor.

Hoy días, vemos que en nuestra sociedad, por ejemplo, los divorcios cada día son más frecuentes y a consecuencia de estos las familias se desintegran, los padres van cada uno por su lado, los menores quedan como “pelotas” entre ellos, son testigos pasivos de las disputas económicas de sus progenitores, ven como éstos forman nuevas parejas y a su vez nacen otros hijos, medio – hermanos con los originales y se va perdiendo la normal convivencia necesaria entre la familia. Los controles se pierden o se disgregan frente a los hijos por parte de los padres y aquellos quedan mucho a merced de circunstancias como la drogadicción, compañías peligrosas, ingestión de alcohol y abandono de los estudios, que van a derivar en ilícitos o delitos de los mismos.

La sociedad, debe tratar de proteger y ayudar a que la familia, como eje central de su constitución y control y formación de los menores, se desarrolle con normalidad, pueda tener incentivo moral, económico y de relación interior y exterior con ella y demás integrantes que facilite el estudio y la conciencia del menor para un normal comportamiento.

Debe prevenirse y combatirse en forma implacable el uso y comercio de la droga, que hace de los niños un ser humano dependiente, que pierde su conciencia y raciocinio y lo transforma en un dependiente tan peligroso que lleva a que para proveerse de ella o conseguir dinero a costa de cualquier ilícito en perjuicio de sí mismo (hurtos, rapiñas, homicidios, etc.).

Hay jóvenes que poseen enfermedades neuróticas o son víctimas de trastornos psico-físicos en su conducta, frente a lo cual la sociedad debe proveerlos de asistencia adecuada, tanto en lo material como en lo de relación con los demás jóvenes, para que puedan ser controlados por técnicos especializados que lleven a su rehabilitación e inserción social.

Hay que organizar y crear instituciones que aseguren al menor posibilidad de trabajo de acuerdo a su preparación y dentro del mismo enseñarles a la administración adecuada de su salario, que debe ser adecuado y acorde a la labor, como a las necesidades del joven.

Tratar que los medios de publicidad, como ser la radio, televisión y otros, en lugar de incentivar la violencia física y sexual como algo natural en la sociedad, muestren a los jóvenes programas que sirvan para la formación cultural y de trabajo para los mismos. Que hagan conocer los riesgos de la violencia como tal, los riesgos a la integridad física de la misma, las consecuencias de enfermedades como el SIDA Y otras derivadas de sexualidad no controlada, como del uso de drogas peligrosas.

Crear lugares adecuados para contención y rehabilitación de menores infractores considerados peligrosos a la sociedad y a ellos mismo, ya que debe responderse a esta frente a las constantes violaciones a su derecho que a diario se cometen y que hace que se reaccione contra estos menores en forma desmesurada y no acorde a su debida reformatión. Si bien sabemos y conocemos en nuestro país la actitud y esfuerzo del INAME en cuanto a la protección, ayuda y rehabilitación que en un número enorme (atiende en su totalidad unos 28.000) hace a los menores, no podemos aceptar que en casos como los que la propia institución, hace, se declare que tiene ubicados a 80 menores que se escaparon, pero no pueden reintegrarlos porque carecen de medios de contención y se volverían a fugar. Debemos proveer al INAME de medios para que no tenga esta disyuntiva y pueda seguir atendiendo a la cantidad tan grande de menores como lo hace, pero sin exclusiones.

III) FORMAS DE PREVENCIÓN:

Nuestro principal concepto en este caso es el de “PREVENCIÓN” que deriva de prevenir, y que según el Diccionario significa preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.

También es prever, conocer de antemano o con anticipación, un daño o perjuicio.

En trabajo que remitimos a la Revista Crónica de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia, publicado en 1997, señalamos las siguientes formas de prevención:

- 1) El instaurar políticas sociales referidas al niño (lo entendemos según la Convención y nuestro Código como aquel menor de 18 años de edad) y a la familia que eviten la extrema pobreza y la marginalidad.
- 2) La defensa y la ayuda de la integración familiar. Tratar de que la formación de esta institución, que consideramos la principal de la sociedad, sea sobre bases morales, económicas y de comprensión entre sus integrantes, que no se destruya con facilidad la misma en perjuicio sobremanera de los hijos.
- 3) Hacer cada vez más competente la enseñanza tanto primaria como secundaria y lograr la superior (Universitaria) en los mayores casos posibles, ya que la escuela y su posterior ciclo educativo enseñan al joven como debe comportarse, cuáles deben ser sus relaciones con sus compañeros y semejantes, con el profesor y con el resto de la comunidad toda.
- 4) Debe evitarse el fracaso laboral del joven, crearse institutos que lo preparen para su inserción en el campo laboral, que lo encaminen para su relacionamiento ante personas que le manden, que le indiquen formas de trabajo como hacer lo mismo, ya que la desadaptación laboral, en el caso especial, si la relación es precoz, determinará en el individuo una progresiva incomodidad, así como graves dificultades de inserción social.
- 5) Crear organismos que indiquen a los jóvenes y los prevengan para que no sean presas fáciles del flagelo de la droga. También reprimir con firmeza el tráfico y comercialización de ella, para evitar que se introduzca en las clases sociales, tanto alta, media, como marginal y sobremanera en los centros de estudios.
- 6) La instalación de grupos familiares que brinden al menor huérfano, abandonado o conocido también como “niño de la calle”, un lugar donde habitar, un grupo humano que cumpla las funciones de la familia biológica aunque no la sustituye a esta en pleno.
- 7) El organizar e instalar para casos extremos de peligrosidad del menor, lugares adecuados de internación y rehabilitación. Estos lugares de internación deben tener como características el no ser para grupos numerosos, contar con personal técnico-profesional adiestrado especialmente para el tratamiento del menor delincuente, tener lugares de desarrollo intelectual y físico del menor y además contar con la posibilidad de tratamiento externo (familia y/o allegados al menor).
- 8) Creación y formación de institutos de orientación social, psicológica y relaciones laborales y sobre todo de educación y planificación

familiar, que deben estar vinculados con instituciones públicas o privadas, religiosas o no, de creatividad artesanal, cultural y deportiva que completen la enseñanza, tratando de lograr el encaramiento del niño hacia hábitos normales de conducta y de superación que lo aparte de cualquier posible atracción hacia el delito.

Hoy agregamos a estas formas, ya antes referidas, estas otras:

- I) Apoyo del estado a organizaciones privadas de ayuda y orientación al niño en situación de riesgo y abandono, como también al niño de la calle.
- II) Incentivar la creación de organizaciones de amparo, de formación laboral, como ser de naturaleza civil, laica y/o religiosas, como pueden ser el propio INAME, Movimiento Capitanes de la Arena, Movimiento Tacurú, Gurises Unidos, Niños de la calle, etc.

Coincidimos con el Dr. Julián Ríos Martín, que para el caso español y entendemos que el mismo puede aplicarse en general para los demás países y el nuestro en particular, que todas las medidas que se impongan para la prevención y/o rehabilitación del menor delincuente o infractor deben responder a razones de política de minoridad y no de política criminal. Han de basarse en el principio de protección educativa para fomentar la responsabilidad del menor. Las alternativas pedagógicas deben configurar además de su actuación genérica de defensa de los menores, un cerco de protección específica frente al rechazo, nocividad y deficiencia del medio familiar.

Se deben tomar medidas que lleven al menor a normalizar la vida del menor en su entorno; que sean interactivas para facilitar la participación plena del menor infractor en la vida social, familiar y escolar, que atiendan las necesidades globales del menor y todas las instancias socializadas.

LA JUSTICIA DE MENORES EN NUESTRO PAIS:

En nuestro país, existe una justicia especializada respecto a los menores infractores o delincuentes y en situación de riesgo. La misma tiene instrumentado todo un proceso en el cual el menor tiene un defensor en toda la causa, a su vez existe el fiscal de menores y se considera legalmente que el Juez de Menores, no debe ser necesariamente un gran jurista, un perito especial del derecho, sino que debe ser una persona, sin duda experto del derecho, pero sobremanera que tenga conocimiento del menor, de los problemas de la juventud, de la problemática y riesgos que ésta tiene y que sea comprensivo de la prevención y rehabilitación del niño.

Su característica fundamental tiene que ser la de un buen padre de familia, que como juez adopte las mismas medidas y sepa medir las conductas de los niños, como lo hace en el seno de su familia para con sus hijos.

El Código del Niño otorga al juez de menores una misión tutelar y no penal, preventiva y no sancionatoria, pero debe tenerse presente que frente a hechos graves el mismo tomará las medidas adecuadas para evitar su repetición por parte del menor y su rehabilitación y por qué no , en defensa de la sociedad.

Como cuestión final agregamos que en cuanto a la citación del menor violento o delincuente, toda la sociedad debe buscar medidas que potencien la solidaridad social y la convivencia. Debemos todos sentirnos responsables de los niños, evitar el “no te metas” cuando encontramos situación de riesgo o abandono de un niño y ayudar todos a la sociedad para que su condición mejore y no termine como delincuente y marginado socialmente.

Noviembre de 1998